



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-53949764-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Ciencias Sociales con orientación en Educación, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica Argentina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 559 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2021-24-APN-CONEAU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por la Ordenanza N° 65 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes.

Una vez considerado el informe de evaluación de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Posgrado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2023-81707929-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 592.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Ciencias Sociales con orientación en Educación, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica Argentina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Incrementar la participación de estudiantes de la carrera en las actividades de investigación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

## ANEXO

La carrera de Maestría en Ciencias Sociales con orientación en Educación fue presentada en la 6ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2021-24-APN-CONEAU#ME) por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, que no ha cumplido con el proceso de evaluación externa.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades, resultando acreditada en el año 2000 mediante Resolución CONEAU N° 418/00 (categorizada A por Resolución CONEAU N° 543/00) y en el año 2013 con categoría A (Resolución CONEAU N° 118/13). El compromiso y las recomendaciones efectuados en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	COMPROMISOS
Normativa	Se convaliden las modificaciones efectuadas en el plan de estudios por la máxima autoridad de la institución.
CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Jurado	Se ajuste la composición del jurado de tesis a lo dispuesto por la Res. Min. N° 160/11.
Seguimiento de alumnos	Se refuercen las políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificaron el plan de estudios y el reglamento de la carrera. La normativa presentada se encuentra debidamente aprobada.
Jurado	Se ajustó la composición del jurado de tesis a lo dispuesto por la RM N° 160/11.
Seguimiento de alumnos	Se desarrolló un proceso de seguimiento de los estudiantes durante la etapa de elaboración de las tesis y se incrementó la cantidad de graduados.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Ciencias Sociales con orientación en Educación, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Académica Argentina, se inició en el año 1981 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. Asimismo, la institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CA N° 04-10-2021, que aprueba el plan de estudios de la carrera; Res. CA N° 10-04-2022, que aprueba las modificaciones del reglamento de la carrera; Res. CA N° 11-04-2022, que aprueba las modificaciones del reglamento de tesis de la carrera; Res. CA N° 09-04-2022, que designa a la Coordinadora Académica de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por una Coordinadora Académica, una Secretaría Técnica y un Comité Académico.

La estructura de gestión es adecuada. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Res. CA N° 04-10-2021.</b>		
<b>Tipo de maestría: Académica</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes	9	490 horas
Materias electivas	2	60 horas
Investigación y tutoría	-	160 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>710 horas</b>
Duración de la carrera: 2 años.		
Plazo para presentar la tesis, a partir de la finalización del cursado: 2 años.		
<b>Organización del plan de estudios:</b> El plan de estudios de la Maestría comprende 7 seminarios obligatorios, 2 seminarios optativos y 2 talleres de tesis. Asimismo, se destinan 160 horas a investigación y tutoría para la elaboración de la tesis.		
<b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b>		<b>8</b>

Con respecto al plan de estudios, se señala que su estructura, diseño, contenidos y bibliografía resultan adecuados y se corresponden con los objetivos de la carrera y el perfil del graduado.

La oferta de cursos es adecuada y suficiente. Los recorridos de los graduados dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el plan de estudios.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea un título universitario de grado o un título de nivel superior no universitario de carreras de 4 años o más de duración. En casos excepcionales se podrán admitir alumnos que no cumplan con este requisito, pero que acrediten preparación y experiencia profesional equivalente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 20 integrantes:

Cuerpo Académico	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
	16	2	1	1	-
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	18				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Educación, Sociología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	19
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Coordinadora Académica de la carrera:

<b>Coordinadora Académica</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias de la Educación (UBA), Magister en Ciencias Sociales con mención en Educación (FLACSO) y Doctora en Ciencias Sociales (FLACSO).

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Categoría II en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 11 publicaciones en revistas con arbitraje, 6 capítulos de libros y 2 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes, de tesis y de premios y ha participado en la evaluación de trabajos en revistas de ciencia y tecnología y de programas y proyectos.

Los integrantes de la estructura de gestión poseen título igual o superior al que otorga la carrera y experiencia suficiente para ocupar los cargos asignados.

Un integrante del cuerpo académico posee título de grado (el responsable del seminario “Economía de la Educación”) y una cuenta con título de especialista (la responsable del seminario “Aspectos metodológicos y recursos para la investigación social y educativa”). Informan experiencia en docencia y gestión universitaria, en el ámbito profesional, en proyectos de investigación y producción científica. Por lo tanto, se concluye que cuentan con antecedentes adecuados para desempeñar las tareas asignadas.

Los restantes integrantes del cuerpo académico cuentan con título equivalente o superior al que otorga la carrera y experiencia suficiente para desempeñarse como docentes de la Maestría.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Se realizan encuestas a los estudiantes a fin de conocer su opinión sobre el desempeño de los docentes de cada uno de los espacios curriculares.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	19
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Cantidad de actividades radicadas en la institución	14
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	19
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	10
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	9
Cantidad de actividades que informan resultados	19
Cantidad de actividades con evaluación externa	19

También se informan 20 estudiantes que realizan actividades de investigación en otras instituciones.

Las actividades de investigación son adecuadas. Todas informan resultados (publicaciones o presentaciones a congresos) y evaluación externa. Participan en ellas docentes de la carrera y de otras carreras y estudiantes. De todos modos, se recomienda incrementar la participación de estudiantes de la carrera en las actividades de investigación.

Por otro lado, se informan 16 actividades de extensión, 4 de transferencia y 1 de consultoría.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Incrementar la participación de estudiantes de la carrera en las actividades de investigación.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis, que debe ser un aporte de autoría individual y original al conocimiento de una problemática educativa relevante. Se presentaron las copias de 14 tesis completas, con sus correspondientes fichas.

La modalidad de evaluación final y la calidad de las tesis presentadas son adecuadas y guardan correspondencia con los objetivos y el perfil específico de la carrera. Todas las temáticas abordadas resultan pertinentes a la especificidad de la Maestría.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 19. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Jurado**

El jurado evaluador está compuesto por tres miembros, al menos uno de los cuales debe ser externo a la institución. El director de tesis no puede integrar el jurado.

A partir de la recomendación efectuada en la evaluación anterior, se ajustó la composición del jurado de tesis a lo dispuesto por la RM N° 160/11.

### **Seguimiento de estudiantes y de egresados**

La Coordinación Académica efectúa la atención y seguimiento de los estudiantes en cuanto a las diferentes necesidades académicas que se presentan a lo largo de la duración de la cursada de la Maestría. El director de tesis evalúa periódicamente el desarrollo de la investigación.

Se lleva a cabo un relevamiento de datos relacionados con la inserción académica y profesional de los graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2012 hasta el año 2021, han sido 379, de los cuales 304 completaron el cursado. Los graduados, desde el año 2012, han sido 141, según lo informado durante la entrevista con las autoridades.

A partir de la recomendación efectuada en la evaluación anterior, se desarrolló un proceso de seguimiento de los estudiantes una vez que los mismos culminaron con la cursada de la carrera. Se los convoca y se establecen reuniones durante los dos años que tienen como plazo para presentar la tesis. También se desarrolló un sistema de consulta con los estudiantes para conocer los obstáculos en el proceso de elaboración de tesis. Como resultado, se incrementó la cantidad de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Se dispone de aulas, auditorio y ámbitos de reunión. El fondo bibliográfico consta de 10000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.



La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Área de Mantenimiento.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades, resultando acreditada en el año 2000 mediante Resolución CONEAU N° 418/00 (categorizada A por Resolución CONEAU N° 543/00) y en el año 2013 con categoría A (Resolución CONEAU N° 118/13).

Tal como se desprende del análisis efectuado precedentemente, si se compara la situación actual de la carrera con la considerada en el proceso de acreditación anterior, se observa que se han modificado el plan de estudios y el reglamento de la Maestría, se ha ajustado la composición del jurado de tesis a lo dispuesto por la RM N° 160/11, se ha desarrollado un proceso de seguimiento de los estudiantes durante la etapa de elaboración de las tesis y se ha incrementado la cantidad de graduados. Además, la normativa presentada se encuentra debidamente aprobada.

El diseño del plan de estudios, sus contenidos y bibliografía, los antecedentes de los integrantes del cuerpo académico, las actividades de investigación, la calidad de las tesis presentadas, la infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles resultan adecuados. Se recomienda incrementar la participación de estudiantes de la carrera en las actividades de investigación.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.

Asimismo, teniendo presente que la carrera evidencia la consolidación de sus condiciones de formación, en el próximo proceso de acreditación podrá optar por una evaluación focalizada, siempre que reúna todas y cada una de las condiciones establecidas en la Ordenanza CONEAU N° 71.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-53949764-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.